

Resultando que por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia se les concedió a los interesados el trámite de vista y audiencia que dispone el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Resultando que transcurrido el plazo concedido al efecto no se han formulado alegaciones;

Resultando que los Centros y Secciones objeto de este expediente no han recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado y, en caso contrario, serán debidamente reintegradas.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los Centros y Secciones que se relacionan en el anexo de la presente Orden no imparten enseñanzas de Formación Profesional para las que fueron autorizados, lo que implica necesariamente el cese de actividades;

Considerando que de los informes de la Inspección Técnica de Educación se desprende que los ceses de actividades, que por la presente Orden se autorizan, no perjudican la escolarización de los alumnos.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, los ceses de actividades de los Centros y Secciones de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

En caso de haberseles dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas ordenes de otorgamiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS

Denominación: «Pérez de Lema». Localidad: Alcantarilla. Provincia: Murcia. Domicilio: Calle Mayor, sin número. Autorización: Orden de 13 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Denominación: «Lara Valverde». Localidad: Montecagudo. Provincia: Murcia. Domicilio: Plaza de la Iglesia, sin número. Autorización: Orden de 28 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre).

Denominación: «Pérez de Lema». Localidad: Murcia. Provincia: Murcia. Domicilio: Plaza Cetina y calle Vara del Rey, 3. Autorización: Orden de 13 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Denominación: «Academia Santa Teresa». Localidad: Murcia. Provincia: Murcia. Domicilio: Gran Vía Alfonso X el Sabio, 4. Autorización: Orden de 25 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Denominación: «Tryme». Localidad: Murcia. Provincia: Murcia. Domicilio: Calle Platería, 57, y Santo Domingo, 11. Autorización: Orden de 25 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

SECCIONES

Denominación: «Escuela Equipo». Localidad: Murcia. Provincia: Murcia. Domicilio: Calle Juan Frutos Baeza, sin número, carretera de Algezares. Autorización: Orden de 30 de octubre de 1980.

Denominación: «Jaime Balmes». Localidad: Murcia. Provincia: Murcia. Domicilio: Colonia de San Esteban, carretera de El Palmar. Autorización: Orden de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo).

Denominación: «Luis Vives». Localidad: Nonduermas. Provincia: Murcia. Domicilio: Carril de los Parragas, sin número. Autorización: Orden de 29 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre).

Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat». Localidad: La Nora. Provincia: Murcia. Domicilio: Calle Aurora, 3. Autorización: Orden de 8 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril).

Denominación: «La Milagrosa». Localidad: Totana. Provincia: Murcia. Domicilio: Calle Concepción, 6. Autorización: Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre).

Denominación: «La Santa Cruz». Localidad: Sangonera la Verde. Provincia: Murcia. Domicilio: Paraje el Palmeral. Autorización: Orden de 27 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

19853 ORDEN de 11 de julio de 1988 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «El Prado», sito en Madrid, calle Costa Brava, 4 y 6, supresión de enseñanzas en Formación Profesional de primer y segundo grados.

Visto el expediente incoado a instancia de don Elicio Rodríguez Martínez y don Felipe Álvarez Quintero, en su condición de apoderados de la Entidad Fomento de Centros de Enseñanza, titular del Centro privado de Formación Profesional, denominado «El Prado», sito en Madrid, calle Costa Brava, 4 y 6, mediante el que solicitan supresión de enseñanzas de Formación Profesional, rama Delineación, profesión Delineante, especialidad Delineación Industrial; rama Química, profesión Operador de Laboratorio, especialidad Análisis y Procesos Básicos, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, especialidad Administrativa;

Resultando que el citado Centro obtuvo la transformación en primer y segundo grados, homologado, por Orden de fecha 15 de junio de 1981;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid que lo eleva con propuesta favorable de supresión de enseñanza, acompañando el preceptivo informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que las necesidades de escolarización de la zona donde se encuentra ubicado el Centro «El Prado» están perfectamente cubiertas y, por tanto, la supresión de las enseñanzas que se solicita no supone menoscabo del interés público.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la supresión de las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se detallan al Centro «El Prado», sito en Madrid, calle Costa Brava, 4 y 6:

Formación Profesional de primer grado

Rama Delineación, profesión Delineante. Rama Química, profesión Operador de Laboratorio. Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Formación Profesional de segundo grado

Rama Delineación, especialidad Delineación Industrial. Rama Química, especialidad Análisis y Procesos Básicos. Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19854 ORDEN de 11 de julio de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros y Secciones privados de Formación Profesional que se citan.

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid, relativo a Secciones y Centros privados de Formación Profesional que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Valladolid;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta favorable de cese de actividades de las Secciones y Centros que se relacionan en el anexo de esta Orden, acompañando informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid le ha concedido a los titulares de los citados Centros y Secciones el trámite de vista y audiencia que dispone el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los mismos no han formulado alegación alguna al respecto;

Resultando que los Centros y Secciones objeto de este expediente no han recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado y, en caso contrario, serán debidamente reintegradas.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los Centros y Secciones que se relacionan en el

anexo de la presente Orden no imparten enseñanzas de Formación Profesional para las que fueron autorizados lo que implica necesariamente el cese de actividades;

Considerando que según se desprende de los informes obrantes en el expediente, el cese de actividades, que por la presente Orden se autoriza, no perjudican la escolarización de los alumnos.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros y Secciones privados de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

En caso de haberseles dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Denominación: Sección de Formación Profesional del Centro privado «Jesús María». Localidad: Valladolid. Provincia: Valladolid. Dirección: Calle las Mercedes, 5 y 7. Persona o Entidad titular: Doña Angeles Rodríguez Simón. Fecha de autorización: Orden de 6 de octubre de 1983.

Denominación: Sección de Formación Profesional del Centro privado «Sagrado Corazón». Localidad: Valladolid. Provincia: Valladolid. Dirección: Paseo Zorrilla, 87. Persona o Entidad titular: Congregación Dominicas de la Anunciata. Fecha de autorización: Orden de 9 de septiembre de 1975.

Denominación: Sección de Formación Profesional del Centro privado «San José». Localidad: Medina del Campo. Provincia: Valladolid. Dirección: Calle Ronda de Gracia, 41. Persona o Entidad titular: Doña Daria Chico López. Fecha de autorización: Orden de 9 de septiembre de 1975.

Denominación: Centro de Formación Profesional «Escuela de Aprendizaje de RENFE». Localidad: Valladolid. Provincia: Valladolid. Dirección: Calle General Soichaga, parcela 107, polígono industrial «Argales». Persona o Entidad titular: RENFE. Fecha de autorización: Orden de 5 de noviembre de 1981.

Denominación: Centro de Formación Profesional «Instituto Rural el Pino». Localidad: Valladolid. Provincia: Valladolid. Dirección: Calle Viejo de Simancas, kilómetro 5. Persona o Entidad titular: Asociación de Padres de Familia del Instituto rural «El Pino». Fecha de autorización: Orden de 15 de noviembre de 1978.

19855 ORDEN de 13 de julio de 1988 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la orden de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo Medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sra. Subdirectora general de Ordenación Académica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los Niveles Básicos de Referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Casals. Maria Martínez-Carme Solé. «Volver a la escuela» (tres cuadernos). Globalizado. Preescolar. 2.º

Casals. E. Gil, J. Gómez, A. Lissón, A. Noguero, R. M. Ramírez, E. Vilaplana. «Zarnoc viene de las estrellas». Lengua Castellana. Ciclo Inicial. 2.º

2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)

Casals. M. Jesús P. Espelt-Montserrat Ginesta. «La Caja» (cuatro cuadernos). Matemáticas. Ciclo Inicial. 2.º

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Everest. Andrés Rodríguez Rodríguez. «Trébol 5.º EGB. Ciencias Sociales y Artísticas». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. 5.º

Everest. María Isabel Mogollón Cano-Cortés. «Ciencias Naturales 5.º EGB Trébol». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio. 5.º

2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)

S. M. Concha Casaus, Luz García, Pilar Pulido. «Peluconas». Lengua Castellana. Ciclo Medio. 4.º

ANEXO III

Relación de libros de la 2.ª etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Alhambra. Nilo Herrero, Angel González, Rosa María Álvarez, Concepción de la Rosa, Catalina Trujillo, María Luisa López, Antonia Marrero y Néstor Castro. «Good Bye». Idioma Moderno: Inglés. Ciclo Superior. 8.º

Bruño. Antonio Martínez Lorenzo y otros. «Núcleo». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Superior. 6.º

Bruño. Antonio Martínez Lorenzo y otros. «Núcleo». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Superior. 7.º

Bruño. Antonio Martínez Lorenzo y otros. «Núcleo». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Superior. 8.º

Bruño. Sebastián Marsinyach Dalmases y otros. «Base». Matemáticas. Ciclo Superior. 6.º

Bruño. Sebastián Marsinyach Dalmases y otros. «Base». Matemáticas. Ciclo Superior. 7.º

Bruño. Sebastián Marsinyach Dalmases y otros. «Base». Matemáticas. Ciclo Superior. 8.º

Edebé. Equipo Edebé. «Matemáticas 6.º EGB. C. S.». Matemáticas. Ciclo Superior. 6.º

2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)

Edebé. Equipo Edebé. «Lecturas 7». Lengua Castellana. Ciclo Superior. 7.º

Teide. J. Badía y otros. «Clip. Lengua. Cuad. 6». Lengua Castellana. Ciclo Superior. 7.º